

## Plantilla de contrato de diseño de WordPress

El presente contrato se celebra entre el Cliente de muestra (el “Cliente”) y Juan Pérez (el “Desarrollador”).

El Contrato está fechado [la fecha en que ambas partes firman].

### 1. 1. TRABAJO Y PAGO.

1.1 Proyecto. El Cliente contrata al Desarrollador para realizar lo siguiente: El Desarrollador asistirá al Cliente con los servicios de diseño de WordPress.

1.2 Cronograma. El Desarrollador comenzará a trabajar el 22 de agosto de 2020 y el trabajo es continuo. Este Contrato puede ser terminado por el Cliente o por el Desarrollador en cualquier momento, de acuerdo con los términos de la Sección 6, Término y Terminación.

1.3 Pago. El Cliente pagará al Promotor una tarifa de 70,00 dólares (USD) por hora. De esta cantidad, el Cliente pagará al Promotor \$600,00 (USD) antes de comenzar el trabajo.

1.4 Gastos. El Cliente reembolsará los gastos del Promotor. Los gastos no necesitan ser aprobados previamente por el Cliente.

1.5 Facturas. El Promotor facturará semanalmente al Cliente. El Cliente se compromete a pagar el importe adeudado en un plazo de 15 días desde la recepción de la factura. El pago posterior a esa fecha conllevará una comisión de demora del 5,0% mensual sobre el importe pendiente.

1.6 Soporte. El Promotor no proporcionará soporte para ningún entregable una vez que el Cliente lo acepte, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.

## 2. PROPIEDAD Y LICENCIAS.

2.1 El Cliente es propietario de todo el producto de trabajo. Como parte de este trabajo, el Desarrollador está creando un “producto de trabajo” para el Cliente. Para evitar confusiones, el producto de trabajo es el producto terminado, así como los borradores, notas, materiales, maquetas, hardware, diseños, inventos, patentes, código y cualquier otra cosa en la que el Desarrollador trabaje -es decir, conciba, cree, diseñe, desarrolle, invente, trabaje o reduzca a la práctica- como parte de este proyecto, ya sea antes de la fecha de este Contrato o después. El Promotor entrega al Cliente este producto de trabajo una vez que el Cliente lo paga en su totalidad. Esto significa que el Promotor cede al Cliente todos sus derechos, títulos e intereses sobre el producto del trabajo (incluidos los derechos de propiedad intelectual), y el Cliente será el único propietario del mismo. El Cliente puede utilizar el producto de trabajo como quiera o puede decidir no utilizarlo en absoluto. El Cliente, por ejemplo, puede modificarlo, destruirlo o venderlo, según considere oportuno.

2.2 Uso del producto de trabajo por parte del promotor. Una vez que el Promotor entrega el producto de trabajo al Cliente, el Promotor no tiene ningún derecho sobre el mismo, excepto los que el Cliente otorga explícitamente al Promotor en este punto. El Cliente autoriza al Promotor a utilizar el producto de trabajo como parte del portafolio y de los sitios web del Promotor, en galerías y en otros medios de comunicación, siempre y cuando

sea para mostrar el trabajo del Promotor y no para ningún otro propósito. El Promotor no está autorizado a vender o utilizar de otro modo el producto del trabajo para ganar dinero o para cualquier otro uso comercial. El Cliente no está autorizado a retirar esta licencia, incluso después de la finalización del Contrato.

2.3 Ayuda del Desarrollador para asegurar la propiedad. En el futuro, el Cliente puede necesitar la ayuda del Programador para demostrar que el Cliente es propietario del producto de trabajo o para completar la transferencia. El promotor se compromete a ayudar en este sentido. Por ejemplo, el promotor puede tener que firmar una solicitud de patente. El Cliente pagará los gastos necesarios para ello. Si el Cliente no puede encontrar al Promotor, el Promotor acepta que el Cliente pueda actuar en nombre del Promotor para lograr lo mismo. El siguiente texto otorga al Cliente ese derecho: si el Cliente no puede encontrar al Promotor después de realizar un esfuerzo razonable para hacerlo, el Promotor designa y nombra irrevocablemente al Cliente como agente y apoderado del Promotor, nombramiento que va unido a un interés, para actuar en nombre del Promotor y en su nombre para ejecutar, verificar y presentar los documentos requeridos y tomar cualquier otra acción legal para cumplir con los propósitos del párrafo 2.1 (El Cliente es dueño de todo el producto del trabajo).

2.4 Propiedad intelectual del promotor que no es producto del trabajo. Durante el transcurso de este proyecto, el Desarrollador podría utilizar la propiedad intelectual que posee o que ha licenciado de un tercero, pero que no se califica como “producto de trabajo”. Esto se denomina “PI de fondo”. Algunos ejemplos de PI de fondo son el código preexistente, las fuentes tipográficas, las fotos de archivo con la debida licencia y las herramientas de

aplicación web. El desarrollador no está dando al cliente esta PI de fondo. Sin embargo, como parte del Contrato, el Promotor otorga al Cliente el derecho a utilizar y licenciar (con derecho a sublicenciar) la PI de base para desarrollar, comercializar, vender y dar soporte a los productos y servicios del Cliente. El Cliente puede utilizar esta PI de fondo en todo el mundo y de forma gratuita, pero no puede transferir sus derechos sobre la PI de fondo (salvo lo permitido en la Sección 11.1 (Cesión)). El Cliente no puede vender o conceder licencias de la PI de fondo por separado de sus productos o servicios. El Desarrollador no puede retirar esta concesión, y esta concesión no finaliza al terminar el Contrato.

2.5 Derecho del Promotor a utilizar la propiedad intelectual del Cliente. El Promotor puede necesitar utilizar la propiedad intelectual del Cliente para realizar su trabajo. Por ejemplo, si el Cliente contrata al Promotor para construir un sitio web, es posible que el Promotor tenga que utilizar el logotipo del Cliente. El Cliente se compromete a permitir que el Promotor utilice la propiedad intelectual del Cliente y otra propiedad intelectual que el Cliente controle en la medida en que sea razonablemente necesario para realizar el trabajo del Promotor. Más allá de esto, el Cliente no cede al Promotor ningún derecho de propiedad intelectual, a menos que se indique específicamente lo contrario en este Contrato.

3. COMPROMISOS DE LA COMPETENCIA. El Desarrollador no trabajará para un competidor del Cliente hasta que finalice este Contrato. Para evitar confusiones, un competidor es cualquier tercero que desarrolle, fabrique, promocióne, venda, licencie, distribuya o proporcione productos o servicios que sean sustancialmente similares a los productos o servicios del Cliente. Un competidor es también un tercero que planea hacer cualquiera de esas

cosas. La única excepción a esta restricción es si el Promotor pide permiso de antemano y el Cliente lo acepta por escrito. Si el Promotor recurre a empleados o subcontratistas, deberá asegurarse de que también cumplen las obligaciones de este apartado.

4. 4.- NO SOLICITACIÓN. Hasta la finalización de este Contrato, el Promotor no podrá (a) animar a los empleados o proveedores de servicios del Cliente a que dejen de trabajar para él; (b) animar a los clientes del Cliente a que dejen de hacer negocios con él; o (c) contratar a cualquier persona que haya trabajado para el Cliente durante el periodo de 12 meses anterior a la finalización del Contrato. La única excepción es que el Promotor publique un anuncio general y responda alguien que haya trabajado para el Cliente. En ese caso, el promotor podrá contratar a ese candidato. El Promotor se compromete a no hacer nada de lo que se indica en este párrafo en nombre propio o de un tercero.

## 5. REPRESENTACIONES.

5.1 Resumen. Este apartado contiene importantes promesas entre las partes.

5.2 Autoridad para firmar. Cada una de las partes promete a la otra que tiene la autoridad para celebrar este Contrato y para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del mismo.

5.3 El Promotor tiene derecho a entregar al Cliente el producto del trabajo. El Promotor promete que es el propietario del producto del trabajo, que el Promotor puede entregar el producto del trabajo al Cliente, y que ninguna otra parte reclamará la propiedad del producto del trabajo. Si el Desarrollador

utiliza empleados o subcontratistas, el Desarrollador también promete que estos empleados y subcontratistas han firmado contratos con el Desarrollador que otorgan al Desarrollador cualquier derecho que los empleados o subcontratistas tengan relacionado con la PI de fondo y el producto del trabajo del Desarrollador.

5.4 El Promotor cumplirá con las leyes. El Desarrollador promete que la forma en que realiza este trabajo, su producto de trabajo y cualquier PI de fondo que utilice cumplen con las leyes y regulaciones aplicables de los Estados Unidos y del extranjero.

5.5 El producto del trabajo no infringe. El Promotor promete que su producto de trabajo no infringe ni infringirá los derechos de propiedad intelectual de otra persona, que el Promotor tiene derecho a permitir que el Cliente utilice la PI de fondo, y que este Contrato no viola ni violará ningún contrato que el Promotor haya celebrado o vaya a celebrar con otra persona.

5.6 El Cliente revisará el trabajo. El Cliente se compromete a revisar el producto del trabajo, a estar razonablemente disponible para el Desarrollador si éste tiene preguntas relacionadas con este proyecto, y a proporcionar retroalimentación y decisiones oportunas.

5.7 El material suministrado por el Cliente no infringe. Si el Cliente proporciona al Desarrollador material para incorporar en el producto de trabajo, el Cliente promete que este material no infringe los derechos de propiedad intelectual de otra persona.

6. PLAZO Y TERMINACIÓN. El presente Contrato tiene carácter permanente, hasta que sea rescindido por el Cliente o el Promotor. Cualquiera de las partes puede terminar este Contrato por cualquier motivo, enviando un correo electrónico o una carta a la otra parte, informando al destinatario de que el remitente está terminando el Contrato y que el Contrato terminará en 7 días. El Contrato finaliza oficialmente una vez transcurrido dicho plazo. La parte que finaliza el Contrato debe notificarlo siguiendo los pasos explicados en la Sección 11.4. El Promotor deberá dejar de trabajar inmediatamente en cuanto reciba este aviso, a menos que el aviso diga lo contrario. El Cliente pagará al Promotor el trabajo realizado hasta el momento de la finalización del Contrato y reembolsará al Promotor los gastos acordados y no cancelables. Las siguientes secciones no terminan incluso después de la finalización del Contrato: 2 (Propiedad y licencias); 3 (Compromisos de la competencia); 4 (No solicitud); 5 (Representaciones); 8 (Información confidencial); 9 (Limitación de responsabilidad); 10 (Indemnización); y 11 (Generalidades).

7. CONTRATISTA INDEPENDIENTE. El Cliente contrata al Promotor como contratista independiente. Las siguientes afirmaciones reflejan fielmente su relación:

– El Promotor utilizará su propio equipo, herramientas y material para realizar el trabajo.- El Cliente no controlará cómo se realiza el trabajo en el día a día. El cliente no controlará la forma en que se realiza el trabajo, sino que el promotor será responsable de determinar cuándo, dónde y cómo realizará el trabajo, El promotor es responsable de sus propios impuestos. – El cliente no retendrá los impuestos de la seguridad social ni de Medicare, ni realizará los pagos del seguro de invalidez, del seguro de desempleo o de la

indemnización de los trabajadores del promotor o de cualquiera de sus empleados o subcontratistas.

## 8. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

8.1 Información general. El presente Contrato impone restricciones especiales sobre la forma en que el Cliente y el Promotor deben manejar la información confidencial. Estas obligaciones se explican en esta sección.

8.2 Información confidencial del cliente. Mientras trabaja para el Cliente, el Promotor puede encontrar, o recibir, información del Cliente que es confidencial. Se trata de información como listas de clientes, estrategias comerciales, notas de investigación y desarrollo, estadísticas sobre un sitio web y otra información que es privada. El Promotor se compromete a tratar esta información como si fuera su propia información confidencial. El Promotor podrá utilizar esta información para realizar su trabajo en virtud de este Contrato, pero no para nada más. Por ejemplo, si el Cliente permite al Promotor utilizar una lista de clientes para enviar un boletín informativo, el Promotor no puede utilizar esas direcciones de correo electrónico para ningún otro fin. La única excepción es que si el Cliente autoriza por escrito al Promotor a utilizar la información para otro fin, el Promotor podrá utilizarla también para ese fin. Al finalizar el presente Contrato, el Promotor deberá devolver o destruir toda la información confidencial y confirmar que lo ha hecho. El Promotor se compromete a no compartir la información confidencial con un tercero, a menos que el Cliente le conceda previamente un permiso por escrito. El Promotor debe seguir cumpliendo estas obligaciones, incluso después de la finalización del Contrato. Las responsabilidades del Promotor sólo cesan si el Promotor puede demostrar alguno de los siguientes aspectos



(i) que la información ya era pública cuando el Desarrollador la conoció; (ii) la información se hizo pública después de que el Desarrollador la conociera, pero no por algo que el Desarrollador hiciera o dejara de hacer; (iii) el Desarrollador ya conocía la información cuando la conoció y el Desarrollador no tenía ninguna obligación de mantenerla en secreto; (iv) un tercero proporcionó al Desarrollador la información sin exigirle que la mantuviera en secreto; o (v) el Desarrollador creó la información por su cuenta, sin utilizar nada que perteneciera al Cliente.

8.3 Información confidencial de terceros. Es posible que tanto el Cliente como el Promotor tengan acceso a información confidencial que pertenece a terceros. El Cliente y el Promotor se comprometen a no compartir con la otra parte información confidencial que pertenezca a terceros, a menos que se les permita hacerlo. Si el Cliente o el Promotor están autorizados a compartir información confidencial con la otra parte y lo hacen, la parte que la comparte se compromete a informar a la otra parte por escrito de cualquier restricción especial relativa a dicha información.

9. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. Ninguna de las partes es responsable de los daños derivados del incumplimiento del contrato que la parte incumplidora no haya podido prever razonablemente cuando celebró el presente Contrato.

## 10. 10. INDEMNIZACIÓN.

10.1 Resumen. Esta sección transfiere ciertos riesgos entre las partes en caso de que un tercero demande o persiga al Cliente, al Promotor o a ambos. Por ejemplo, si el Cliente es demandado por algo que hizo el Promotor, el

Promotor puede comprometerse a acudir en defensa del Cliente o a reembolsar al Cliente cualquier pérdida.

10.2 Indemnización del Cliente. En este Contrato, el Promotor se compromete a indemnizar al Cliente (y a sus filiales y a sus directores, funcionarios, empleados y agentes) por todas las responsabilidades, pérdidas, daños y gastos (incluidos los honorarios razonables de los abogados) relacionados con una reclamación o procedimiento de terceros que surja de (i) el trabajo que el Promotor ha realizado en virtud de este Contrato; (ii) un incumplimiento por parte del Promotor de sus obligaciones en virtud de este Contrato; o (iii) un incumplimiento por parte del Promotor de las promesas que hace en la Sección 5 (Declaraciones).

10.3 Indemnización del Promotor. En el presente Contrato, el Cliente se compromete a indemnizar al Promotor (y a sus filiales y a sus directores, funcionarios, empleados y agentes) por las responsabilidades, pérdidas, daños y perjuicios y gastos (incluidos los honorarios razonables de los abogados) relacionados con una reclamación o procedimiento de terceros que se derive del incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

## 11. GENERALIDADES.

11.1 Cesión. El presente Contrato se aplica únicamente al Cliente y al Promotor. El Promotor no podrá ceder sus derechos ni delegar sus obligaciones en virtud de este Contrato a un tercero (salvo por testamento o intestado), sin recibir previamente la autorización por escrito del Cliente. Por el contrario, el Cliente puede ceder sus derechos y delegar sus obligaciones

en virtud de este Contrato sin la autorización del Promotor. Esto es necesario en caso de que, por ejemplo, otro Cliente compre al Cliente o si el Cliente decide vender el producto de trabajo que resulta de este Contrato.

11.2 Arbitraje. Como medio exclusivo de iniciar un procedimiento contradictorio para resolver cualquier disputa que surja en virtud de este Contrato, una de las partes puede exigir que la disputa se resuelva mediante un arbitraje administrado por la Asociación Americana de Arbitraje de acuerdo con sus normas de arbitraje comercial.

11.3 Modificación; renuncia. Para modificar cualquier aspecto de este Contrato, el Cliente y el Promotor deberán acordar dicho cambio por escrito y firmar un documento en el que conste su contrato. Ninguna de las partes puede renunciar a sus derechos en virtud de este Contrato o liberar a la otra parte de sus obligaciones en virtud de este Contrato, a menos que la parte que renuncia reconozca que lo está haciendo por escrito y firme un documento que así lo indique.

11.4 Notificaciones.

(a) En el curso de este Contrato, una parte puede necesitar enviar una notificación a la otra parte. Para que la notificación sea válida, debe hacerse por escrito y entregarse de una de las siguientes maneras: entrega personal, correo electrónico o correo certificado o registrado (con franqueo pagado y acuse de recibo). La notificación debe entregarse en la dirección de la parte que figura al final de este Contrato o en otra dirección que la parte haya facilitado por escrito como dirección adecuada para recibir notificaciones.

(b) El momento en que se recibe una notificación puede ser muy importante. Para evitar confusiones, una notificación válida se considera recibida de la siguiente manera (i) si se entrega personalmente, se considera recibida inmediatamente; (ii) si se entrega por correo electrónico, se considera recibida en el momento del acuse de recibo; (iii) si se entrega por correo certificado o registrado (con franqueo pagado y con acuse de recibo), se considera recibida en el momento de la recepción, tal y como indica la fecha del recibo firmado. Si una de las partes se niega a aceptar la notificación o si la notificación no puede ser entregada debido a un cambio de dirección para el que no se dio aviso, se considera recibida cuando la notificación es rechazada o no puede ser entregada. Si la notificación se recibe después de las 17:00 horas de un día hábil en el lugar especificado en la dirección para esa parte, o en un día que no es hábil, entonces la notificación se considera recibida a las 9:00 horas del siguiente día hábil.

11.5 Divisibilidad. Esta sección trata de lo que ocurre si una parte del Contrato se considera inaplicable. Si ese es el caso, la parte inaplicable se modificará en la medida mínima necesaria para hacerla aplicable, a menos que ese cambio no esté permitido por la ley, en cuyo caso la parte no se tendrá en cuenta. Si alguna parte del Contrato se modifica o no se tiene en cuenta por ser inaplicable, el resto del Contrato seguirá siendo aplicable.

11.6 Firmas. El Cliente y el Promotor deben firmar este documento utilizando el sistema de firma electrónica de BigRedes. Estas firmas electrónicas cuentan como originales a todos los efectos.

11.7 Ley aplicable. Las leyes del estado de Washington rigen los derechos y obligaciones del Cliente y del Promotor en virtud de este Contrato, sin tener en cuenta los principios de conflicto de leyes de dicho estado.

11.8 Contrato completo. Este Contrato representa el entendimiento final y completo de las partes sobre este trabajo y el tema tratado en este Contrato. Este Contrato sustituye a todos los demás contratos (tanto escritos como orales) entre las partes.